



México, DF., a 5 de abril de 2015
Comunicado de Prensa CGCP/073/2015

LA CNDH EMITE RECOMENDACIÓN AL ISSSTE POR INADECUADA ATENCIÓN MÉDICA EN HOSPITAL DE TAMAULIPAS

- **Este Organismo confirmó violación a los derechos humanos de una adolescente de 16 años que perdió al producto de su embarazo**

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos emitió la Recomendación 07/2015, dirigida al Director General del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), Sebastián Lerdo de Tejada Covarrubias, por el caso de una adolescente de 16 años de edad que perdió al producto de su embarazo, por inadecuada atención médica del personal de Urgencias y Ginecoobstetricia del Hospital “Dr. Baudelio Villanueva Martínez”, en Reynosa, Tamaulipas.

El 1 de junio de 2013, la mujer, que cursaba 40.4 semanas de gestación, acudió al nosocomio con dolores y únicamente le practicaron exámenes de sangre y orina; luego la dieron de alta. Lo mismo ocurrió los siguientes tres días, en que la regresaron a su casa, con la indicación de que, en caso de presentar contracciones o dolores de parto, regresara de inmediato.

Al persistir los dolores, el 4 de junio regresó al hospital y al ser auscultada por otro médico se le anunció que la frecuencia cardíaca del bebé era muy débil; sin embargo, no se le internó, argumentando que el cuadro que presentaba era normal.

El 7 de junio a las 22:30 horas fue llevada al nosocomio, donde se autorizó su ingreso media hora después. En el área de observación no se contaba con un ginecólogo, por lo que un facultativo la revisó y advirtió que el feto no presentaba ritmo cardíaco. Como no contaba con equipo médico necesario, pidió anuencia a un familiar de la mujer para llevarla a un consultorio particular, donde fue valorada y se le informó que el producto tenía de uno a dos días de fallecido.

De regreso al hospital, a las 2:50 horas del 8 de junio de 2013, la mujer pasó a quirófano, donde se le extirpó el producto y se registró en el certificado de muerte fetal como causa del deceso: hipoxia fetal, a consecuencia de oligohidramnios, posible cardiomiopatía e insuficiencia útero placentaria, es decir disminución de la oxigenación, como consecuencia de bajo nivel de líquido amniótico, falla cardíaca y escasa circulación sanguínea a través del cordón umbilical.



El 14 de junio siguiente, familiares de la mujer presentaron queja ante la CNDH, que investigó y encontró elementos que evidencian violaciones a los derechos humanos a la protección a la salud de la mujer y a la vida del nonato, así como al trato digno, en agravio de ambos, atribuibles al personal médico de ese nosocomio, consistentes en negligencia médica y omitir proporcionar atención médica.

Por ello, este Organismo nacional solicita al Director General del ISSSTE que, en vía de reparación del daño, se indemnice a la mujer y se le brinde la atención médica y psicológica para dar seguimiento a su estado de salud y estabilidad emocional, derivado de la pérdida de su hijo.

Igualmente, se colabore en el seguimiento e inscripción de la víctima en el Registro Nacional de Víctimas, a efecto que se tenga acceso, en lo conducente, al Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral.

También, que se emita una circular dirigida al personal médico de ese hospital en la que se le ordene entregar copia de la certificación y recertificación que tramite ante los Consejos de Especialidades Médicas, para que se acredite la actualización, experiencia y conocimientos para otorgar un servicio médico adecuado y profesional.

Se diseñen e impartan en los hospitales del ISSSTE, especialmente en el nosocomio donde ocurrió este caso, cursos integrales de capacitación y formación en derechos humanos, así como conocimiento y manejo de las Normas Oficiales Mexicanas (NOM). Tomar medidas para garantizar que los expedientes clínicos se encuentren debidamente integrados, se verifiquen las condiciones del Hospital y se le dote del equipo e infraestructura necesarios.

Pide también se envíe copia de esta Recomendación al titular del Órgano Interno de Control en el ISSSTE, para que sea considerada al resolver el procedimiento administrativo disciplinario contra el personal responsable involucrado en los hechos. Asimismo, para que colabore en las investigaciones de la denuncia que presente la CNDH con motivo de los hechos, ante la Procuraduría General de la República.

Esta Recomendación, que ya fue debidamente notificada al Director General del ISSSTE, puede ser consultada en la página www.cndh.org.mx